

PAC - SEGUROS GENERALES

MANDATO DE AUTORIZACIÓN PARA CARGOS EN CUENTA CORRIENTE

13451

IDENTIFICADOR DEL SERVICIO

AL BANCO: _____ SUCURSAL _____

Nº CTA. CTE.

RUT CTA. CORRENTISTA

TITULAR CTA. CORRIENTE: _____

E-MAIL: _____ FONO: _____

DIRECCION: _____ COMUNA: _____ CIUDAD: _____

ORIGINAL : BANCO

PRIMERO: Por el presente instrumento, "el Mandante", el cual se individualiza más adelante, otorga el mandato e instruye al Banco que se indica en este instrumento, para que éste proceda a pagar a MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., en adelante denominada "la Empresa", por los cobros de servicio que ésta represente, y mediante cargo en la cuenta bancaria que se señala al inicio de este instrumento.

SEGUNDO: El mandante asume el compromiso de mantener los fondos disponibles en la cuenta bancaria señalada, incluidos los de su línea de crédito automática y/o línea de sobregiro si la tuviere, para cubrir estos cargos.

TERCERO: El presente mandato comenzará regir a contar del mes en que "la Empresa" informe en las boletas o facturas de consumo que los montos de las mismas se cancelarán a través del sistema de pago electrónico de cuentas. Al efecto, en dichas cuentas de consumo "la Empresa" estampará la frase "acogido a Convenio" de Pago Electrónico en el Banco.

CUARTO: El presente mandato se otorga por un plazo indefinido, sin perjuicio de que "el Mandante" pueda revocarlo notificando por escrito al Banco con una anticipación mínima de 30 días corridos. Además el presente Mandato expirará en el evento que "el Mandante" cerrare la cuenta bancaria individualizada, o que ésta fuera cerrada por cualquier causa, motivo o circunstancia.

QUINTO: Se deja constancia que este mandato vincula directamente a "el Mandante" con el Banco, quedando liberada "la Empresa" de cualquier responsabilidad, salvo en lo referido al suministro oportuno y correcto de la información al Banco del Mandante para los cobros respectivos, caso en el cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN DE LÍMITE DE PAGO: El presente mandato afecta al conjunto de pólizas y renovaciones celebradas con la compañía durante la vigencia de éste; y autoriza que las primas de dichas pólizas se paguen mediante la modalidad de PAC, es decir, Autorización de Descuento de Cuenta Corriente Bancaria. El monto de la prima, su forma y modalidad de pago, se encuentran insertas en las condiciones particulares de cada póliza.

Firma Titular Cuenta Corriente

Fecha / Timbre Recepción

Uso exclusivo Banco

Fecha _____

Cod. convenio (CCA) _____

Receptor _____

Firma _____